



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N°007/2010

á, 06 de enero de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1795/09 de 8 de diciembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 15 de diciembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE No. 018/2009, SOBRE UN ESPACIO DE 7,50 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL PAJONAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**. TRAMITE SEGUIDO POR EL SR. EVERTO LOPEZ CUELLAR.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal No. 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, en vigencia de la norma que se cita, el Sr. EVERTO LOPEZ CUELLAR, mediante memorial de fs.6 dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 13 de septiembre de 2007, solicitó al Gobierno Municipal de Santa Cruz, se legalice el mausoleo de su propiedad, ubicado en el **Cementerio Municipal El Pajonal de Santa Cruz de la Sierra**.

Que, se evidencia el pago de Bs.1689,50 por el espacio de 7,50 Mts.2., según comprobante de pago No. 0247583, cumpliéndose de esta manera con la O.M. No. 153/2002 con relación al pago se uso de suelo.

Que, se dictó la Resolución Administrativa No. 785/2009 de fecha 4 de diciembre del 2009, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, dice: Se Adjudica en concesión por el tiempo de 30 años a favor del Sr EVERTO LOPEZ CUELLAR con C.I. 2979221 S.C., el lote de terreno de 7,50 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se anexa al expediente el Contrato original, sobre Uso de Superficie, de fecha 8 de diciembre de 2009, mediante el cual el Gobierno Municipal resuelve conceder a favor del adjudicatario **EVERTO LOPEZ CUELLAR** con C.I. 2979221 S.C. el uso de la superficie de terreno sobre un espacio de 7,50 Mts.2., ubicado en el Cementerio Municipal El Pajonal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 453/2009, de fecha 4 de noviembre de 2009, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la a la solicitud de Adjudicación de terreno, para construcción de Mausoleo, a favor del EVERTO LOPEZ CUELLAR, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de enero de 2010, dicta siguiente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de No. 18/2009 referente al **Uso de Superficie de Terreno**, computables desde la suscripción del contrato, sobre un espacio de 7,50 Mts.2, ubicado en el pasillo municipal No.7, Bloque No. 2, Lado Oeste, Mausoleo No.35; del **Cementerio Municipal El Pajonal de Santa Cruz de la Sierra**, según medidas y colindancias detalladas en el informe técnico 167/2008, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Evertó López Cuellar como Adjudicatario.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE